



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de abril de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-242/2021, derivado del expediente TEECH/AG/004/2021, reencauzado a TEECH/JDC/196/2021 y acumulados.

Parte Actora: Antonio de Jesús Flores Montoya, en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecisiete de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el diecisiete del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el cuadernillo de antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 15:50 quince horas con cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de

Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** --



Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

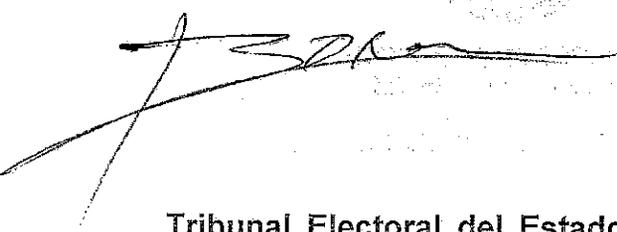
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedente: TEECH/SG/CA-242/2021, derivado del expediente TEECH/AG/004/2021, reencauzado a TEECH/JDC/196/2021 y acumulados.

El diecisiete de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, con el escrito de presentación y medio de impugnación, fechado y recibido el diecisiete de abril del año en curso a las 15:02 quince horas con dos minutos, signado por Antonio de Jesús Flores Montoya, por el que promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, ante la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **Conste.** -----


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de abril del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este órgano colegiado, con el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, constante de treinta y cuatro fojas útiles, suscrito por Antonio de Jesús Flores Montoya, en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, mediante el cual promueve **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, en contra de *...la sentencia de fecha 13 de abril de 2021, que resuelve los Asuntos Generales TEECH/AG/004/2021, TEECH/AG/005/2021 y el Recurso de Apelación TEECH/RAP/039/2021, acumulados, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, relativo al recurso de apelación, con motivo de la demanda presentada por el PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, impugnado la designación de los ciudadanos nombrados para ejercer los cargos de SECRETARIO TÉCNICO Y CONSEJERO ELECTORAL DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE CHIAPAS DE CORZO, aprobada por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante acuerdo IEPC/CG-A/065/2021 de fecha 22 de febrero de 2021...*(sic); solicitando que dichos medios de impugnación se remitan a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12,



fracciones I y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, constante de treinta y cuatro fojas útiles, suscrito por Antonio de Jesús Flores Montoya, en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, en consecuencia, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-242/2021; con fundamento en el artículo 17, inciso a) y b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, realícese el trámite respectivo.-----

--- **Segundo.-** Dese aviso de inmediato a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación aludido, como Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, por así señalarlo el actor en su demanda, así como de la hora exacta y fecha de su recepción en este Tribunal. -----

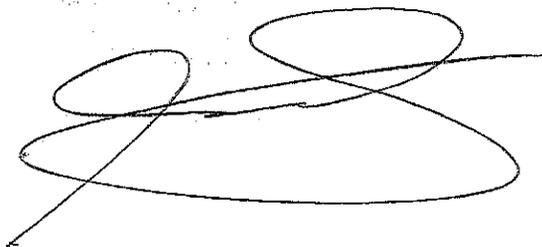
--- **Tercero.-** Hágase del conocimiento a los terceros interesados y al público en general, el contenido del presente acuerdo, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal por un término de setenta y dos horas, debiendo el Secretario General elaborar el cómputo correspondiente; lo anterior, con fundamento en el numeral 1, del artículo 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

--- **Cuarto.-** Con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ríndase el informe circunstanciado y remítase por la vía más expedita a la Sala precitada, el original del medio de impugnación, así también, las actuaciones que se realicen con motivo a la presentación del medio de impugnación en cuestión, así como las constancias pertinentes, de los cuales deberá dejarse copia certificada en la Secretaría General para los efectos legales conducentes.-----

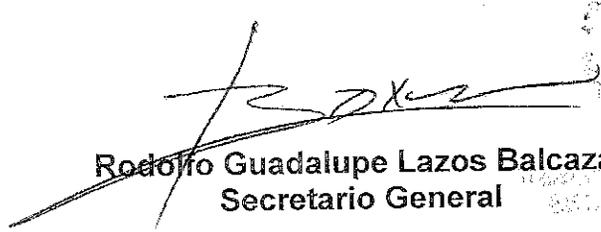
--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General**, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/amr.



CÓMPUTO. El suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones X y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracción XI, del Reglamento Interior de este Tribunal, en los presentes autos **HAGO CONSTAR:** que el plazo de **setenta y dos horas** a que hace referencia el artículo 17, párrafo 4, en relación al numeral 1, del artículo 7, ambos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **para que los terceros interesados y público en general,** manifiesten lo que a su derecho convenga en relación al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano,** promovido por Antonio de Jesús Flores Montoya, en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, en contra de *“...la sentencia de fecha 13 de abril de 2021, que resuelve los Asuntos Generales TEECH/AG/004/2021, TEECH/AG/005/2021 y el Recurso de Apelación TEECH/RAP/039/2021, acumulados, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, relativo al recurso de apelación, con motivo de la demanda presentada por el PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, impugnado la designación de los ciudadanos nombrados para ejercer los cargos de SECRETARIO TÉCNICO Y CONSEJERO ELECTORAL DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE CHIAPAS DE CORZO, aprobada por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante acuerdo IEPC/CG-A/065/2021 de fecha 22 de febrero de 2021...”(sic); empieza a correr a las quince horas con cincuenta minutos del diecisiete y vence a las quince horas con cincuenta minutos del veinte, ambos del mes y año en curso;* lo anterior se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar. **Doy fe.** Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diecisiete de abril del dos mil veintiuno. -----



Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar
Secretario General

